



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 117/2018

La Paz, 04 de julio de 2018

REF.: DECRETO SUPREMO N° 3608 DE 27/06/2018,
QUE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO
TOTAL DE LOS TRIBUTOS DE IMPORTACIÓN
A LA DONACIÓN DE MERCANCÍAS A FAVOR
DE LA ADUANA NACIONAL.

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 3608 de 27/06/2018, que autoriza la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de mercancías a favor de la Aduana Nacional.

MFP/fceh
cc. archivo



Maria de Fátima Peñaloza Choque
GERENTE NACIONAL JURIDICO a.i.
ADUANA NACIONAL





GACETA OFICIAL

DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndose a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 1077

La Paz - Bolivia 27 de junio de 2018

Contenido:

DECRETOS

3602

3603

3604

3605

3606

3607

3608

ÍNDICE CRONOLÓGICO

DEPÓSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

DECRETOS

3602 25 DE JUNIO DE 2018 .- Designa MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, al ciudadano Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Ministro de Gobierno, mientras dure la ausencia del titular.

3603 26 DE JUNIO DE 2018 .- Designa MINISTRO INTERINO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, al ciudadano Héctor Andrés Hinojosa Rodríguez, Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, mientras dure la ausencia del titular.

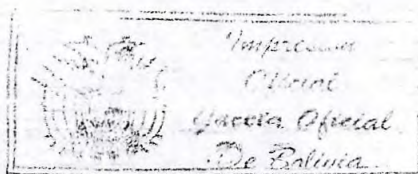
3604 27 DE JUNIO DE 2018 .- Autoriza la apertura y funcionamiento institucional de la UNIVERSIDAD VILLA DE OROPESA "UNIVIOR".

3605 27 DE JUNIO DE 2018 .- Autoriza al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, el incremento de la subpartida de Auditorías Externas para realizar el cierre financiero y técnico de proyectos administrados por la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria".

3606 27 DE JUNIO DE 2018 .- Crea un Fondo Rotatorio, a cargo de la Administradora Boliviana de Carreteras - ABC.

3607 27 DE JUNIO DE 2018 .- Aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que en Anexo forma parte del presente Decreto Supremo.

3608 27 DE JUNIO DE 2018 .- Autoriza la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de mercancías a favor de la Aduana Nacional.



DECRETO SUPREMO N° 3608

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del Parágrafo I del Artículo 6 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, señala que sólo la Ley puede crear, modificar y suprimir tributos, definir el hecho generador de la obligación tributaria; fijar la base imponible y alícuota o el límite máximo y mínimo de la misma; y designar al sujeto pasivo.

Que el numeral 3 del Parágrafo I del Artículo 6 de la Ley N° 2492, establece que sólo la Ley puede otorgar y suprimir exenciones, reducciones o beneficios.

Que el Parágrafo I del Artículo 4 de la Ley N° 617, de 17 de diciembre de 2014, Tratamiento Tributario Aplicable a los Convenios, Acuerdos y Otros Instrumentos Jurídicos Internacionales Suscritos por el Estado Plurinacional de Bolivia, dispone que las mercancías donadas a entidades públicas directamente desde el exterior o aquellas importadas con recursos provenientes de cooperación financiera no reembolsable o de donación, estarán exentas del pago total de los tributos aduaneros de importación.

Que los Parágrafos II y III del Artículo 4 de la Ley N° 617, establecen que las mercancías señaladas en el Parágrafo I del citado Artículo, podrán ser transferidas a título gratuito, con la exención total del pago de tributos aduaneros de importación y del impuesto a las transacciones, a los destinatarios finales de proyectos y/o programas, entidades públicas, entidades territoriales, descentralizadas o autónomas; organizaciones económico productivas, organizaciones indígenas, campesinas y movimientos sociales, sin fines de lucro; y para el cumplimiento de los Parágrafos I y II del mencionado Artículo, las exenciones y las transferencias se autorizarán mediante Decreto Supremo.

Que el Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 2308, de 25 de marzo de 2015, que reglamenta la Ley N° 617, determina que la autorización de exención del pago de tributos aduaneros a las mercancías donadas en especie, y aquellas adquiridas en el extranjero con recursos provenientes de donación o cooperación no reembolsable, se realizará a través de un Decreto Supremo mensual en el que se consolidarán las solicitudes de exención que sean presentadas por las entidades públicas ejecutoras o beneficiarias de las donaciones hasta el día quince (15) de cada mes. Excepcionalmente, se podrá emitir más de un Decreto Supremo, cuando la exención tributaria tenga carácter de urgencia y requiera atención inmediata.

Que el Ministerio Economía y Finanzas Públicas, presentó solicitud de exención tributaria de importación a la donación de sistemas de inspección para contenedores, escáner de maletas y sistemas de inspección de seguridad humana; cumpliendo con la presentación de los requisitos técnico - legales establecidos en la normativa vigente. Por lo que es necesario emitir un Decreto Supremo, que autorice la exención del pago total de tributos de importación de la donación mencionada.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto autorizar la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de mercancías a favor de la Aduana Nacional.

ARTÍCULO 2.- (AUTORIZACIÓN DE EXENCIÓN A LA ADUANA NACIONAL). Se autoriza la exención del pago total de los tributos aduaneros de importación de tres (3) Sistemas Vehiculares Móviles de Inspección para Contenedores, sus herramientas y repuestos, diez (10) Escáners de Maletas y dos (2) Sistemas de Inspección de Seguridad Humana, donación efectuada por el Gobierno de la República Popular China, a favor de la Aduana Nacional, bajo el siguiente detalle:

Sistemas Vehiculares Móviles

Nº	Chasis	Parte de Recepción
1	YV2XSG0G3EA765032	201 2017 361957 – OEGOV30TJIQ0010
2	YV2XSG0G4FA774744	201 2017 361956 – OEGOV30TJIQ0010
3	YV2XSG0G1EA765028	201 2017 361962 – OEGOV30TJIQ0010

Escáner de Maletas y Sistemas de Inspección

Nº	Parte de Recepción
1	201 2017 358617 – OEGOV30TJIQ0010
2	201 2017 360855 – OEGOV30TJIQ0010

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas Públicas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Alfredo Rada Vélez, Carlos Gustavo Romero Bonifaz **MINISTRO DE GOBIERNO E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES**, Javier Eduardo Zavaleta López, Mariana Prado Noya, Mario Alberto Guillén Suárez, Luis Alberto Sanchez Fernandez, Rafael Alarcón Orihuela, Eugenio Rojas Apaza, Milton Cláros Hinojosa, Félix Cesar Navarro Miranda, Héctor Andrés Hinojosa Rodríguez **MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL E INTERINO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL**, Rodolfo Edmundo Rocabado Benavides, Carlos Rene Ortuño Yañez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Cesar Hugo Cocarico Yana, Wilma Alanoca Mamani, Gisela Karina López Rivas, Tito Rolando Montaña Rivera.

VISITE NUESTRA
PAGINA WEB

www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo



Impreso en Talleres de la
Gaceta Oficial de Bolivia
Dirección:
Calle Mercado N° 1121
Edificio Guerrero—Planta Baja
Teléfonos:
2147935—2147937

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS, NO PUEDE REPRODUCIRSE
TOTAL NI PARCIAL EL CONTENIDO DE LA GACETA OFICIAL DE
BOLIVIA, POR PROCEDIMIENTOS
ELECTRONICOS O MECANICOS
COMO FOTOCOPIAS, DISCOS O CUALQUIER OTRA FORMA

PRECIO OFICIAL PARA TODO EL PAIS Bs. 5